

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL SISTEMA DIF GUADALAJARA. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE. EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA" Y POR LA OTRA PARTE LA SOCIEDAD DENOMINADA AUTONOVA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR DORA ELENA MEZA ALDANA: PERSONA JURÍDICA, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO COMO EL "PROVEEDOR", MANIFESTANDO AMBAS PARTES QUE EN PLENO EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y DERECHOS SE SUJETARÁN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

PRIMERA.- DECLARA EL SISTEMA DIF GUADALAJARA, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- ES UN ORGANISMO PÚBLICO **DESCENTRALIZADO** DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, ENCARGADO DE COORDINAR LAS ACCIONES ORIENTADAS A LA ASISTENCIA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ESE ORGANISMO Y DEL REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, EN TANTO QUE SO CREACIÓN DATA DEL 17 DE MAYO DE 2007, EN VIRTUD DE RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, JALISCO, EN EL QUE RECONOCE LA EXISTENCIA DEL ORGANISMO. SU PERSONALIDAD JURÍDICA, FINES Y PATRIMONIO PROPIO.
- II. TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE EULOGIO PARRA NO 2539, COLONIA CIRCUNVALACIÓN GUEVARA C. P. 44680, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, MISMO QUE SEÑALA PARA RECIBIR TODA CLASE DE AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES TANTO JUDICIALES COMO EXTRAJUDICIALES.

III. ESTÁ LEGALMENTE REPRESENTADO POR EL MAESTRO JOSÉ



....

Folio No. 45

MIGUEL SANTOS ZEPEDA, QUIEN FUE DESIGNADO EN EL CARGO EL 01 DE OCTUBRE DEL 2015, POR DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA Y POR EL PATRONATO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y POR TANTO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 32 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, COMPARECE A REPRESENTAR AL "SISTEMA DIF GUADALAJARA".

- IV. SU REPRESENTADA CUENTA CON LA PARTIDA PRESUPUESTAL NECESARIA PARA CUBRIR LAS EROGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.
- V. EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA", POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL. CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES Y EL REGLAMENTO INTERNO. AMBOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA. SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO. EN BASE AL RESULTADO DEL CONCURSO CAV-01/2016, PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL SISTEMA DIF GUADALAJARA, EN EL QUE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. MEDIANTE FALLO DEL CONCURSO EN CITA, RESOLVIÓ EN LO CONDUCENTE LO SIGUIENTE: "...determinan por unanimidad de votos en emitir fallo, el cual gueda a favor de: AUTONOVA S-A- DE C.V. para se efectúe la adquisición de 5 vehículos para el Sistema DIF Guadalajara, MODELO AVEO, MARCA CHEVROLET, 2017. CON LAS CARACTERÍSITICAS Y ESPECIFICACIONES QUE SE DESPRENDEN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PLANTEADAS POR EL ADJUDICADO.--
- VI. QUE LAS PROPUESTAS, TÉCNICA Y ECONÓMICA, FORMULADAS POR "EL PROVEEDOR" EN RELACIÓN AL CONCURSO REFERIDO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE, IMPLICÓ LA OFERTA PARA LA VENTA DE VEHÍCULOS MODELO AVEO, 2017, MARCA CHEVROLET, MOTOR A GASOLINA, 4 CILINDROS, 1.6 L, 103 HP, DIRECCIÓN HIDRÁULICA, TRNSMISIÓN MANUAL 5 VELOCIDADES, CAPACIDAD PARA 5 PASAJEROS, AIRE ACONDICIONADO, ASIENTOS DELANTEROS EN CUBO, FORRADOS EN TELA Y RECLINABLES Y COLUMNA DE DIRECCIÓN COLAPSABLE AL IMPACTO; LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LAS BASES DEL CONCURSO CAV-01/2016.



SEGUNDA.- DECLARA "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- I. ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, QUE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL SE ENCUENTRA ENTRE OTRAS, COMPRAR, VENDER, COMERCIALIZAR Y DISTRIBUIR TODO TIPO DE VEHÍCULOS.
- II. SE ENCUENTRA LEGALMENTE REPRESENTADA POR **DORA ELENA**MEZA ALDANA, EN VIRTUD DEL OTORGAMIENTO DE FACULTADES
 DE REPRESENTACIÓN AMPLIAS QUE LE FUERON CONFERIDAS Y
 QUE SE ENCUENTRAN CONTENIDAS EN LA ESCRITURA PÚBLICA
 32,528 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2016, PASADA ANTE LA FE DEL
 NOTARIO PÚBLICO 55 DE GUADALAJARA, JALISCO, MANIFESTANDO
 LA REPRESENTANTE DE "EL PROVEEDOR" QUE LAS FACULTADES
 DE REPRESENTACIÓN DE SU PODERDANTE, NO LE HAN SIDO
 REVOCADAS, NI LIMITADAS.
- III. SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES AUT850115V47.
- IV. SU DOMICILIO FISCAL ES EL UBICADO EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 1066, DE LA AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE, EN LA COLONIA MODERNA DE ESTA CIUDAD, DE ESTA CIUDAD, EL QUE SEÑALA COMO EL LUGAR EN EL QUE PUEDA PRACTICARSE NOTIFICACIÓN QUE DEL PRESENTE CONTRATO DERIVEN, LAS QUE IMPLICAN AÚN LAS DE CARÁCTER JUDICIAL.
- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NINGUNO DE SUS SOCIOS O ASOCIADOS DESEMPEÑA UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO. NI SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA ELLO, ASÍ COMO QUE SU REPRESENTADA TAMPOCO SE ENCUENTRA EN EL ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 5 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 5 DEL DE **ADQUISICIONES** REGLAMENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.
- VI. EXPONE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, A QUE SE REFIERE EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y SU REGLAMENTO; SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES RESPECTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR LOS DOS ÚLTIMOS EJERCICIOS FISCALES A LOS QUE ESTÁ

the



OBLIGADA; ASÍ COMO DE LOS PAGOS MENSUALES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y RETENCIONES DEL PRIMERO DE LOS IMPUESTOS CITADOS EN LA PRESENTE, DE LOS ÚLTIMOS 12 MESES ANTERIORES AL PENÚLTIMO MES ANTERIOR A LA FECHA DE FIRMA DE ESTE CONTRATO, NO TIENE ADEUDOS FISCALES FIRMES A SU CARGO POR IMPUESTOS FEDERALES.

- VII. CONOCE LAS DISPOSICIONES DE TIPO ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y LEGAL QUE NORMAN LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y ACEPTA SOMETERSE A LAS MISMAS SIN RESERVA ALGUNA DISPONIENDO PARA ELLO DE LOS ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO EFICAZ DE LA PROVEEDURÍA DE BIENES OBJETO DEL MISMO.
- VIII. CUENTA CON TODOS Y CADA UNO DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS.

TERCERA.- DECLARAN "LAS PARTES" LO SIGUIENTE.-

- I. QUE SE RECONOCEN CON CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- II. ESTAR DE ACUERDO CON LAS DECLARACIONES FORMULADAS CON ANTERIORIDAD Y MANIFIESTAN SU LIBRE VOLUNTAD DE OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- EL "SISTEMA DIF, GUADALAJARA" CONTRATA AL "PROVEEDOR" PARA QUE ESTE LE PROVEA DE 5 VEHÍCULOS MODELO AVEO, 2017, MARCA CHEVROLET, MOTOR A GASOLINA, 4 CILINDROS, 1.6 L 103 HP, DIRECCIÓN HIDRÁULICA, TRANSMISIÓN MANUAL 5 VELOCIDADES, CAPACIDAD PARA 5 PASAJEROS, AIRE ACONDICIONADO, ASIENTOS DELANTEROS EN CUBO, FORRADOS EN TELA Y RECLINABLES Y COLUMNA DE DIRECCIÓN COLAPSABLE AL IMPACTO.

SEGUNDA.- DE LA CONTRAPRESTACIÓN.- "EL SISTEMA DIF, GUADALAJARA", PAGARÁ AL "PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LA PROVEEDURÍA DE CADA UNO LOS VEHÍCULOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EL IMPORTE DE \$ 149, 038.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, YA

Mes



INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR TANTO EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA", PAGARÁ AL PROVEEDOR POR LA VENTA DE LOS 5 VEHÍCULOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA SUMA TOTAL DE \$745, 190.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), IMPORTE QUE YA INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

EL IMPORTE AQUÍ REFERIDO SERÁ CUBIERTO POR EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA" A FAVOR DEL "PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 15 DÍAS QUE SIGAN AL DE LA ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

TERCERA.- CALIDAD.- "EL PROVEEDOR".- SE COMPROMETE A ENTREGAR LOS VEHÍCULOS OBJETO DE ESTE CONTRATO CON LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSITICAS OFERTADAS EN SU COTIZACIÓN Y ADEMÁS DE ELLOS, COMO TAMBIÉN FUE PLANTEADO EN SU PROPUESTA ECONÓMICA, GARANTIZA LOS BIENES DE "DEFENSA A DEFENSA", POR 3 AÑOS O 60,000 KILÓMETROS, LO QUE OCURRA PRIMERO, POR UNA PERFORACIÓN DE COMPONENTES METÁLICOS EN CARROCERIA, POR 5 AÑOS O 50,000 KILÓMETROS, LO QUE ACONTEZCA PRIMERO, ADEMÁS EL "PROVEEDOR", SE COMPROMETE A PROPORCIONAR ASISTENCIA EN EL CAMINO POR 2 AÑOS, DURANTE LAS 24 HORAS DEL DÍA, ASÍ MISMO PROPORCIONARÁ UNA PÓLIZA DE SEGURO DE COBERTURA AMPLIA DESDE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

<u>CUARTA.- ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS.-</u> "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS VEHÍCULOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, DENTRO DE LOS 15 DÍAS QUE SIGAN A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

QUINTA.- PRECIOS FIRMES.- LOS PRECIOS QUE SE ESTABLECEN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO, SERÁN FIJOS Y. PERMANECERÁN EN TANTO SE ENCUENTRE VIGENTE EL CONTRATO.

<u>SEXTA.- FIANZA.-</u> DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN GUADALAJARA, "EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ LA PÓLIZA DE FIANZA CORRESPONDIENTE, A RAZÓN DEL 10% DEL MONTO TOTAL DE LO CONTRATADO.

SÉPTIMA.-VIGENCIA.- EL PRESENTE CONTRATO ESTARÁ VIGENTE A PARTIR DEL 15 DE AGOSTO DE 2016.

of the sales

"EL PROVEEDOR"



Folio No. 45

OCTAVA.- CESIÓN.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LOS DERECHOS AMPARADOS POR EL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁN SER CEDIDOS PARCIAL O TOTALMENTE EN FORMA GRATUITA U ONEROSA. LA VIOLACIÓN A LO PACTADO EN ESTA CLÁUSULA SERÁ CAUSA SUFICIENTE PARA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO.

NOVENA.- DE LA AUSENCIA DE VICIOS.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO NO EXISTE DOLO, ERROR, MALA FE NI LESIÓN ALGUNA QUE PUDIERA INVALIDARLO, COMPROMETIÉNDOSE A CUMPLIRLO EN CUALQUIER TIEMPO Y BAJO LAS CONDICIONES ESPECÍFICAS.

<u>DÉCIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.-</u> PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL CON SEDE EN LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES CORRESPONDA EN ATENCIÓN A SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE, CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LO FIRMAN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A 15 DE AGOSTO DE 2016.

"SISTEMA DIF GUADALAJARA"

SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL
MUNICIPIO DE GUADALAJARA,
REPRESENTADO EN ESTE ACTO
POR EL MTRO. JOSÉ MIGUEL
SANTOS ZEPEDA EN SU CARÁCTER
DE DIRECTOR GENERAL



"TESTIGO"	"TESTIGO"
Vew Negrets U	
LIC. RENÉ NEGRETE MALDONADO	LIC. MARÍA DEL SOCORRO
COORDINADOR ADMINISTRATIVO	VERDUZCO AGUILAR
DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA	TITULAR DEL DEPARTMENTO DE COMPRAS Y ALMACÉN DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL
	MUNICIPIO DE GUADALAJARA

(ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL SISTEMA DIF GUADALAJARA, SUSCRITO EL 15 DE AGOSTO DE 2016, EL QUE SE FIRMA POR TRIPLICADO CADA UNO EN 7 FOJAS)